



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Publicado en el Diario Oficial de 24/VI/2003

DECRETO N° 30.320

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

- Artículo 1°.- Establécese que para los predios comprendidos en el área delimitada por la Avda. Dr. Luis A. de Herrera (excluida), Bvar. 26 de Marzo (excluido), calle 26 de Marzo (excluida), calle Lorenzo Pérez, calle Francisco Muñoz (excluida) y Avda. Gral. Rivera (excluida), rige un retiro frontal de 4 metros con acordamiento.
- Artículo 2°.- Adécuese la cartografía del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de setiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto.
- Artículo 3°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 4°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL TRES.

ESC. IL. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
Secretario General

CARLOS VARELA NESTIER
Presidente

Montevideo, 16 de Junio de 2003 .-

VISTO: el Decreto No. 30.320 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 5 de junio de 2003 y recibido por este Ejecutivo el día 10 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1486/03, de 21 de abril de 2003, se establece que para los predios comprendidos en el área delimitada por la Avda. Dr. Luis A. de Herrera (excluida), Br. 26 Marzo (excluido), calle 26 de Marzo (excluida) y calle Lorenzo Pérez, calle Francisco Muñoz (excluida) y Avda. Gral. Rivera (excluida), rige un retiro frontal de 4 metros con acordamiento; se adecua la cartografía del Plan Montevideo aprobado por Decreto No. 28.242, de 16 de setiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto y se dispone que su vigencia comenzará a regir a partir de la presente promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico y de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa y

Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ÁRANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-